

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "VERNAZA GRAFIC
COMPAÑIA LIMITADA"

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VERNAZA GRAFIC COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de agosto de 1984, ante el Notario Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución N° 12303 de 23 de Octubre de 1984 del señor Dr. César Toral Vásquez, Superintendente de Compañias, Interino.
- 2.— **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Medardo Vernaza Jarrín, en su calidad de Gerente General de "VERNAZA GRAFIC COMPAÑIA LIMITADA"; casado, ecuatoriano, domiciliado en Quito.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 39'267.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 61'540.000,00.
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 12'500.000,00 en numerario; S/. 20'767.000,00 mediante la aportación de especies muebles, las mismas que han sido aportadas por todos los socios; y, S/. 6'000.000,00 mediante capitalización de reservas.
- 5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Medardo E. Vernaza J., Rommel E. Vernaza Ch., Olga B. Vernaza Ch., Hermmana P. Vernaza Ch., Henry Giovanni Vernaza M., Gilma I. Vernaza Ch., Freddy O. Vernaza Ch., y Nancy J. Vernaza M.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos: "El capital social de la compañía es la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUAVES; dividido en sesenta y un mil quinientas cuarenta participaciones de un mil suaves cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Octubre de 1984
Ramiro Semanate King
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

H04. 30-10-84

101